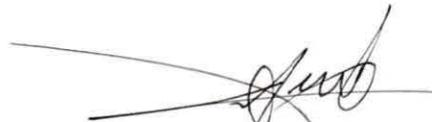


ACUERDO No. 39-CNR/2014. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cuatro: Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 01/2014-CNR “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2014”**; de la sesión ordinaria número cinco, celebrada a las siete horas del día veinte de febrero de dos mil catorce; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez; con base en lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 43 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; y disposiciones establecidas en el Tratado de Libre Comercio suscrito entre los Estados Unidos de América, los países de Centro América y la República Dominicana, denominado abreviadamente DR-CAFTA por sus siglas en idioma inglés, el 5 de agosto de 2004, ratificado por Decreto Legislativo No. 555 de fecha 17 de diciembre de 2004 y publicado en el Diario Oficial No. 17 Tomo 366 del 25 de enero de 2005; y en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: I) Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que efectúe la **Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 01/2014-CNR “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2014”**, que tiene como objetivo la adquisición de pólizas de seguros de personas médico hospitalario y colectivo de vida, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento del bienestar del personal del CNR; **II)** Aprobar: **a)** las Bases de dicha licitación, con la incorporación de las observaciones efectuadas por este Consejo; y **b)** la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la forma siguiente: licenciado Mario Alberto Rodríguez Mendoza, de la Unidad solicitante; señora Ana Carolina Reyes de Aranzamendi, Experta en la materia; licenciado Luis Alonso Zaldaña Callejas, Analista Financiero; licenciado Miguel Horacio Alvarado Zepeda, Analista Legal; y licenciada Sandra Jacqueline Hernández Jandres, Técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-; **III)** Tener por justificada la necesidad de aplicar lo regulado en el artículo 9.5, numeral 2, literal c), del Tratado DR-CAFTA, por la emergencia imprevista, que habilita fijar el plazo no menor a 10 días para la presentación de ofertas; y **IV)** Delegar al Director Ejecutivo la atribución de sustituir cuando fuere necesario, a cualquier miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas, efectuando la designación correspondiente e informando al Consejo Directivo. San Salvador, veinte de febrero de dos mil catorce. **COMUNIQUESE.-**



Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo

